

*En la ciudad de San Fe, a los 23 días del mes de junio de 1994, se reúne la Comisión de
Peticiones, Poderes y Reglamento,
presidida por su titular el Doctor Luis Rodolfo Giacosa,*

- Siendo las 10 y 50, dice él:

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Señores Convencionales, con quórum reglamentario queda abierta la reunión.

Esta Presidencia informa que, de acuerdo a la facultad que se le ha otorgado en lo que hace a la integración de la comisión especial para el tratamiento de las cuestiones de privilegio, propone que la nominación para el tratamiento de estas cuestiones recaiga en los señores convencionales Antonio Guerrero, Rodolfo Parente y Guillermo Estévez Boero.

SR. BARCESAT.- Al no hacerse observaciones, interpreto que se aceptan las nominaciones propuestas.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Corresponde considerar el expediente 310, relacionado con la petición del señor convencional Cullen para integrarse como bloque independiente unipersonal.

SR. CULLEN.- Pido la palabra.

No estoy replanteando una cuestión que ya se trató en oportunidad de debatirse el reglamento, lo planteé en esa oportunidad, se trató ampliamente tanto en general como en particular, hubo varios proyectos apoyando la creación, pero por el voto de la mayoría eso no prosperó. En definitiva, esto está terminado.

En mi calidad de convencional independiente, le hice conocer mi posición al presidente de la Convención que, por supuesto, no está supeditado a ninguna decisión del Cuerpo y le mandé una nota a los efectos que correspondiera, en la que puse en su conocimiento que no integro ningún bloque político, aspirando a que se contemple la posibilidad de la formación de un bloque independiente. He sido electo por el distrito de Santa Fe, encabezando la lista de la Unión de Centro Democrático, partido que me permitió presentarme sin ningún condicionamiento.

En esta nota le expreso, entre otras cosas, lo siguiente: "Hasta que el Cuerpo decida la situación que planteo, le agradeceré disponga lo pertinente para que sea citado a las reuniones que puedan realizarse con los presidentes de bloque destinadas a facilitar el trabajo de la Convención, y se me brinde un espacio físico en el lugar donde se realizan las sesiones plenarias, para un mejor desempeño de mi función. Debe advertirse que no se trata de una escisión del bloque ni tampoco de problemas internos dentro de la UCD. Mis relaciones han sido cordialísimas y excelentes con las autoridades de este partido, a quienes estoy particularmente agradecido por la oportunidad que se me brindó, permitiéndome acceder a esta banca en un sistema que impide las candidaturas independientes."

El problema del bloque independiente está terminado, no vengo a plantear esta situación, sino que se me nombre como convencional independiente, que es algo a lo cual tengo derecho. Nadie me puede imponer que me integre a ningún bloque.

En segundo lugar, que se me brinde la información a la que tienen acceso todos los demás señores convencionales. Ya estoy preparado para esta instancia. Fui nominado por el distrito Santa Fe integrando la lista de la UCD, en calidad de independiente.

Es decir, la finalidad de esta nota es que se cumpla el mecanismo a través del cual yo cuento con todos los elementos como los demás señores convencionales; que sea anoticiado y comunicado en el domicilio de mi oficina de la marcha de todo lo concerniente a la Convención.

Sólo estoy pidiendo esto, ni siquiera pido un espacio físico, porque ya he alquilado una oficina a pocas cuadras de acá, y cuento con teléfono y Movicom.

Además, me interesa que quede insertada en el Diario de Sesiones la nota que mandó el presidente de la UCD, señor Castellani, para dejar debidamente aclarado el tema.

En síntesis, lo que solicito es que el Cuerpo, a través de la comisión, tome debida nota del domicilio de mi oficina y se me haga llegar, reitero, toda la información, incluidas las comunicaciones, como a cualquier otro señor convencional; considero que ésta es una petición pequeña y austera.

SR. SPINA - Pido la palabra.

El tema está desdoblado en dos situaciones perfectamente aclaradas por el señor convencional Cullen. La primera, refiere al pedido de constituir el bloque, que ya quedó como cosa juzgada, como instancia terminal. El otro tema no lo puede, no lo debe resolver la comisión, ya que se encuadra en las facultades propias de la Presidencia de la Convención. No sé por qué razón la Presidencia giró este tema a una comisión.

Lo que considero que corresponde en este caso es que esto vuelva a la Presidencia de la Convención y que se tenga presente, a ese efecto, la solicitud del señor convencional Cullen, en cuanto a la posibilidad de que sea informado de la marcha de la Convención.

SR. CULLEN - Efectivamente, creo que se trata de una cuestión que debía resolver la Presidencia. El 25 de mayo pasado presenté una nota a la Presidencia, y estamos a más de un mes del inicio de las sesiones y soy el único convencional que no tengo información. Si esta comisión no me da una mano en este sentido, voy a seguir en la misma situación, ya que si no fuera por la amabilidad del señor convencional doctor López de Zavalía y del secretario de la comisión, señor Silva, no me hubiese enterado que hoy se trataba este proyecto. Creo que es muy poco lo que pido, señores convencionales.

SR. SPINA - Me parece que podríamos solicitar a la Presidencia de la Convención que tenga presente lo peticionado por el señor convencional Cullen.

SR. CULLEN - Quisiera que sea la comisión la que se expida al respecto, porque si no voy a estar un mes más deambulando y contando con la cordialidad de mis colegas para que me informen.

SR. BARCESAT - Pido la palabra.

Creo que es competencia de esta comisión pronunciarse al respecto, porque es una petición. Por lo tanto, debemos dar una opinión y entiendo que nuevamente en función del principio de igualdad ante la ley, debe posibilitarse que si algún miembro de alguna comisión, un señor convencional se separa de un bloque -no lo estoy alentando sino advierto que puede ocurrir que un miembro de un bloque decida separarse- quiere ser independiente, me parece que tendríamos que contemplar la situación, para que tenga información, que la reciba como miembro de la convención, ya sea en relación a las de las comisiones en las que esté anotado, en función a los trabajos presentados, o si hay una sesión plenaria especial. Me parece que esto no genera ningún quebrantamiento del reglamento ni afecta la ley electoral, suponiendo que la ley electoral sea de plena aplicación de esta convención, cosa que tengo personalmente, alguna duda.

Sería distinto el criterio si estuviera ante un mandato electoral, donde ya hay doctrina de la Corte Suprema que da exclusividad a los partidos políticos la posesión de una banca, pero siendo esta una función temporaria, no debe aplicarse, a esto lo he sostenido a propósito de otros temas.

Mociono que la petición sea girada a la Presidencia con opinión de esta comisión, en el sentido de que sea acorde a la petición del convencional para que sea notificado, anunciado todos los movimientos de la comisión y se le hagan entrega de los elementos y boletines de lo que se edite por la Convención como a cualquier otro convencional.

SR. CULLEN - Pido que lo envíen a la oficina política que tengo a tres cuadras de aquí -donde los recibiré con mucho gusto- en la calle San Jerónimo 3091, teléfono 55862.

Yo no quiero ocasionar problema a la Convención, pero tampoco quiero tener que pedir prestado el Reglamento, solo pido que me manden todos los elementos a mi oficina

SR. REVIDATTI - Con respecto a la competencia de esta comisión en este tema, entiendo que está resuelto en el artículo 50, cuando dice que una de sus funciones es determinar sobre la interpretación y aplicación del reglamento.

Lo que plantea el señor convencional Cullen entre tanto, parece que tiene clara resolución en el artículo 32, que no se completó con otro artículo que parece que está faltando. El artículo 32 dice que los convencionales pueden organizarse en bloque. Pero el convencional Cullen no se organiza en bloque, queda fuera de todo bloque y tenemos que considerar este caso, no solo por el Convencional Cullen, que sería secundario, sino por los electores del doctor Cullen. Basta mirar los carteles en las calles anunciando que viene por la UCD, pero salta claramente que está aquí por su propio prestigio; entonces, debe tener un tratamiento como un convencional extra bloque. Por eso entiendo que debe aceptarse lo peticionado.

SR. BOGADO - Es cierto que ya se ha resuelto en el plenario sobre este tema, pero no es menos cierto que hay una situación no resuelta y está dentro del trámite administrativo. Creo que en este país donde pretendemos los argentinos ser realmente todos iguales ante la ley, donde no hay que intentar crear desigualdades o evitar crearlas para generar así un principio de igualdad, este es un principio nuevo y moderno que ha surgido en el Derecho.

Creo que esta discusión no nos debe llevar más tiempo, por un sentido de justicia y practicidad, para poder tener información de los distintos proyectos de los poderes del Estado, yo creo que es un derecho genuino por el solo hecho de ser convencional electo por el pueblo, y frente a esta Convención su pedido no va a vulnerar derechos ni el Reglamento si uno quisiera interpretarlo correctamente.

Pero creo que esta dentro de las facultades de esta comisión sugerir a la Presidencia que resuelva este derecho al que tiene todo convencional a tener información de todo lo concerniente a su función.

Ya lo ha aclarado, no conforma bloque. Tenemos que tener en cuenta que, inclusive, no es una actividad que desarrollemos en forma permanente y aquí se habla de la dignidad de la persona que no tiene por qué andar requiriendo los elementos que todos tenemos. Entonces, mocionaría en forma concreta que se acceda a este pedido. Creo que no sólo es simple sino que es justo y nosotros no podemos propiciar que se genere una discriminación.

Parecería ser que nosotros estamos aferrados al espíritu y la letra de una ley y que estamos resolviendo mal, o por lo menos no se resuelve con la velocidad que este tiempo exige. Y digo más, respetando todos los credos, hablo del buen samaritano y pediría un poco más de coherencia en la interpretación del reglamento, porque estamos ante una verdad incontrastable que es el derecho a estar informado que todo convencional tiene.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Pido la palabra.

Después de lo expuesto por los tres convencionales que me han precedido en el uso de la palabra, poco tengo para agregar, quizás una reflexión. El convencional Barcesat dijo claramente que esta cuestión cae bajo la competencia de esta comisión y yo agregaría algo más respecto a la competencia, creo que prima facie podría plantear el convencional Cullen una cuestión de privilegio y produciría en el seno del plenario toda una serie de discusiones inútiles para que, finalmente, seamos nosotros quienes tengamos que dictaminar, porque el plenario va a interpretar que esto está bajo la competencia de esta comisión y creo que podríamos obviar todo esto muy simplemente, como bien lo ha señalado el convencional Revidatti, al interpretar el reglamento y como lo ha exployado el convencional Bogado, esta es una cuestión que podemos resolver fácilmente nosotros, en el sentido de que no pretende el convencional Cullen formar bloque ni pretende ninguna de las ventajas que pueda tener un bloque, no implica un aumento presupuestario, ni causa daño a nadie, se está respetando el derecho propio de cada convencional individualmente porque en el fondo, teóricamente, cada uno de nosotros aunque forma un bloque puede pretender una comunicación, si no lo hacemos es para facilitar el accionar de la convención y nos damos por notificados a través del bloque. Es una cuestión de elemental prudencia, no complicar los trámites.

El caso del convencional Cullen es especial, creo que debemos dictaminar en el sentido de opinar favorablemente en esta petición en los términos que no implica ninguna complicación adicional.

SR. SPINA.- ¿Usted hace este planteo para que se haga un dictamen o como una simple comunicación?

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Creo que es una cuestión de modalidades, yo preferiría que fuera como dictamen, aunque como dictamen de comisión pueda traer problemas porque sería tratado en el plenario y se produciría toda una discusión al respecto. Tal vez sería mejor que a través de la presidencia de esta comisión se hagan gestiones ante la presidencia de la convención y si se entiende que no se hace lugar a nuestro consejo, entonces el convencional Cullen tendría derecho a que la comisión se expida vía dictamen.

SR. GUERRERO.- Pido la palabra.

Creo que el convencional Barcesat ha expresado a la perfección la situación, no hay mucho que agregar. Sí quiero acotarle a la Presidencia la necesidad de acceder a lo solicitado por el convencional Cullen sin demasiado trámite. Además, es una cosa justa y debería encararse como una gestión personal a los efectos de que la cuestión sea superada.

SR. CULLEN.- Pido la palabra.

Quiero comunicarles que el día 25 de mayo presenté una nota -por si la misma llega a esta Comisión- y lo hice luego de notificarme de la decisión -que desde ya acepto- que el Cuerpo había tomado en relación a no modificar el reglamento propuesto en cuanto a constituirme como bloque independiente.

También envié otra nota dejando aclarado el domicilio y el número de teléfono de la oficina que alquilé, al no haberseme aceptado como bloque independiente, tomé la decisión de actuar de tal forma. En esa misma nota también solicitaba toda la documentación pertinente a esta Convención. Por lo tanto, esa nota debería acumularse a la primera. Reitero, pretendo que se me envíen todos los elementos necesarios como a cualquier otro convencional y también me gustaría que todo este tema sea inserto en el Diario de Sesiones.

SR. SPINA.- Usted solicita que este tema sea tratado en la sesión plenaria?

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Ya se hizo el debate pertinente.

SR. CULLEN.- En definitiva, quiero que se agregue esta nota por estar vinculada con el tema y pido sean anoticiados todos mis colegas de que se me ha denominado convencional independiente.

Tampoco quiero dejar pasar por alto lo que mencionó como antecedente el convencional Revidatti, es cierto, fui elegido por el voto de la ciudadanía santafesina en forma independiente y por eso no quiero tener problemas de conciencia ni de ninguna otra índole.

SRA. FALBO.- Pido la palabra.

Quiero agregar a las palabras del convencional Bogado, que por otra parte comparto, que esta es una cuestión administrativa, que no es lo mismo que él pretendía antes. En tal sentido, es obvio que se lo trate igual ante la ley y se le conceda lo que pide.

Lo que sí quiero aclarar es que esto no puede constituir en precedente de otros casos que puedan derivar en problemas internos. Su caso es diferente, se presentó en las elecciones y el electorado lo eligió en forma independiente. Además, este tema fue planteado en la primera sesión plenaria del día 25 de mayo. Debemos considerar a este caso como especial, no se cuenta en la jurisprudencia actual antecedentes al respecto, en consecuencia debemos dictaminar sobre el mismo, específicamente sobre el convencional Iván Cullen, no haciéndolo extensivo a otros convencionales que quieran plantearlo más adelante.

SR. PARENTE.- Pido la palabra.

Para terminar con esta discusión, quiero recordar que de acuerdo con lo sancionado en el Reglamento, más precisamente en el artículo 32, establece que pueden formar bloques - expresamente en el capítulo V- todos aquellos que pertenezcan a un partido, alianza o frente que hayan oficializado listas antes de las elecciones de convencionales nacionales del día 10 de abril de este año y por lo cual considero que no debe hacerse ninguna interpretación en sentido inverso.

Creo que esto no es correcto, por lo demás me parece que coincidimos en la necesidad de que se atienda lo peticionado por el señor convencional Cullen, en el sentido de contar con un espacio físico para su desenvolvimiento y fluidez en las comunicaciones administrativas de los temas que se tratan y se están comunicando en la Convención. En principio no tengo problemas en que se proceda de esta manera, pero naturalmente sin dejar el precedente de que estamos oficializando la presencia del bloque independiente, porque esto estaría subvirtiendo el plenario de la Convención que resolvió así en clara mayoría. Este tema ya se votó.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Es al sólo efecto de que se cumpla con un mecanismo de información.

SR. PONCE DE LEÓN.- Pido la palabra.

Creo que fui el primero en decirle al señor convencional Cullen, allá por el 27 de mayo, que estoy en contra de esto. Creo que las bancas son de los partidos, que tienen un prestigio histórico y colectivo. Lo que uno hace es agregar su prestigio personal y darle una oferta al electorado. Y esto hace que la gente vote más o vote menos.

Tengo el mayor respeto y simpatía por el señor convencional Cullen y me alegro de esta situación, de esta solución, sobre todo, porque él se encuentra satisfecho.

El señor convencional Parente ha hecho la salvedad de que estamos todos de acuerdo en que darle esta suerte de privilegio administrativo al doctor Cullen, es una manera de contrarrestar el déficit que tiene de no contar con un bloque de referencia. Esta es una cuestión justa porque estamos generando una situación de equilibrio, como la que se suscita en el derecho laboral. Desde lo político, quiero expresarle -porque se lo dije antes que nadie- que me parece que políticamente esto no debe entenderse como un antecedente. Sé que soy el antipático de la película, pero con honestidad quiero expresar colectivamente lo que siento.

SR. BASSANI.- Pido la palabra.

La señora convencional Falbo se ha referido a la forma en que fue electo el convencional Cullen. Cualquier convencional puede ser independiente dentro del propio partido. En la situación que atraviesa el doctor Cullen me parece bien que se le solucione todo porque comparto algunos temas y es una persona simpática y un distinguido constitucionalista; pero qué pasaría si los 305 convencionales exigieran las mismas prerrogativas en el entendimiento de que tienen el mismo derecho?...

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Vamos a entrar en un debate que no por interesante deja de ser inoportuno y fuera de lugar. La situación ofrece peculiaridades, las estamos atendiendo, hemos encontrado el mecanismo informal tratando de evitar el mecanismo formal. Pienso que la situación del señor convencional Cullen aparecería, incluso, distinta si la UCD hubiera obtenido dos convencionales; pero se presentó como partido con lista completa y obtuvo un solo convencional. No es el resultado de la elección de un convencional independiente que fue único en la lista, sino que era un integrante más de la lista de la UCD. De modo que si ese partido hubiera obtenido dos convencionales hubiera parecido con menos sustento la posición del señor convencional Cullen.

No vale la pena entrar en este análisis, cuando en lo concreto hay unanimidad en el sentido de que al señor convencional Cullen, individualmente, se le hagan llegar todas las comunicaciones. Se trata de dar información solamente.

SR. BASSANI - Este mismo derecho lo tendríamos los 305 convencionales, y dadas todas las intervenciones de lo que podríamos llamar de ahora en más "el caso Cullen", yo me pregunto qué hubiese pasado si los 305 convencionales estuviéramos en la misma situación. Por ejemplo, en mi caso como integrante del Partido Radical, podría decir que soy independiente porque la gente dio el voto por mí y no por el partido...

SR. DEL CASTILLO - Ustedes no pueden hacerlo...

SR. CULLEN - Hay una diferencia sustancial, señor convencional. Mi título de independiente deviene del mismo partido, que presentó el 25 de mayo...

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - La Presidencia entiende que se está desviando el debate de la cuestión. Debemos dar por cumplido esto en la resolución que ha sido consensuada.

SR. BOGADO - Esto está agotado, terminado, porque distinto hubiera sido que el partido de la UCD tendría dudas sobre las prerrogativas que está pidiendo el señor convencional Cullen. Res non verba, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Corresponde considerar el proyecto de resolución por el que se establece el plazo de funcionamiento y los requisitos de validez de las sanciones de la Convención Nacional. (Expediente N° 343-CV-94.)

SR. CULLEN - Pido la palabra.

Señor presidente, señores convencionales: a mí me pareció que cuando la Convención comenzaba su funcionamiento debió definir, como pasó en convenciones anteriores, claramente algunos puntos que eran necesarios establecer desde el primer momento.

Uno de ellos, es el vinculado con el artículo 5° de la ley N° 24.309 que el señor convencional López de Zavalía planteó respecto de la validez de la misma ley, en cuanto a las facultades de la Convención. También yo he presentado un proyecto en ese sentido y en lo que hace al tiempo del funcionamiento de la Convención. Esta mañana he sido informado que los proyectos que presentamos respecto a la validez del referido artículo 5°, todos han sido unificados con el proyecto del señor convencional doctor López de Zavalía referido a la validez formal de la ley.

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Sus proyectos están creo que juntos con los del doctor López de Zavalía.

SR. PONCE DE LEÓN - Sus proyectos se les han dado ingreso junto con otros proyectos presentados.

SR. CULLEN.- Están presentados con otros para ser tratados.

SR. PRESIDENTE (Giacosa). Ya fueron tratados esos proyectos.

SR. CULLEN.- ¿Qué resolución tuvo dictamen?

SR. PRESIDENTE (Giacosa). Tiene dictamen de mayoría y de minoría.

SR. CULLEN.- Bien, ha quedado el proyecto referido al tiempo de funcionamiento de la Convención. Yo presenté un proyecto el 25 de mayo al respecto. Sin embargo, curiosamente después aparece la indicación del tiempo de funcionamiento; empezó a hablarse de prórroga a través de declaraciones periodísticas. A mí me parece muy importante que la convención aclare previamente bien cuánto tiempo va a funcionar. En primer lugar, se lo decía que tuvo su posición frente a la discusión reglamentaria si es la misma convención la que tiene que fijarse un plazo para funcionar o debe acatar el plazo establecido en la ley que es de 90 días. Pero de una forma u otra, se puede hacer como se hizo en el año 1957, sin entrar a discutir si era facultad de la Convención o si lo fijaba la ley, directamente la Convención resolvió el plazo de funcionamiento. En este caso, son 90 días corridos que funciona indefectiblemente, no se puede prorrogar. Con respecto a las sanciones, esto es importante, serán válidas una vez que están aprobadas por el plenario. Si ustedes recuerdan, en 1957 precisamente las sanciones que dio esta Convención no cumplieron con el reglamento interno que la misma se había dictado, respecto a la validez de las actas. Esto provocó una causa judicial que, como ustedes saben, la Corte Suprema no lo resolvió por entender que era una cuestión interna del cuerpo, y así quedaron incorporados los artículos 14 bis y 67, inciso 11) que fueron las sanciones de esa Convención.

Entonces, convendría dejar claro el tema de Tucumán, por eso lo traigo a colación, y estuvo referido a la publicación y a la promulgación de la Constitución, allí se demoró la

publicación y pasaba el tiempo y nadie sabía si estaban vigentes o no las reformas realizadas. Traigo a colación otro caso como el de Santa Fe en 1921, donde la Convención funcionó dentro de los plazos que fijó la ley, sancionó varias reformas dentro de ese plazo, entró en prórroga y siguió sancionando reformas en esa prórroga.

El gobernador radical Mosca vetó la Constitución y esto provocó que aquellas reformas de 1921 no entraran en vigencia, luego el gobernador Molina las puso en vigencia y este hecho le costó la intervención federal. Fíjense lo complejo del problema o los problemas que puede traer aparejado el tema del plazo de funcionamiento. Por eso, nosotros con toda claridad debemos desde un primer momento dejar claro cuál es nuestro período de duración en el cual vamos a funcionar.

El proyecto, en su primer punto, tiende a establecer el plazo máximo de 90 días corridos, contados desde su inauguración efectuada el 25 de mayo de 1994, no pudiendo prorrogar su mandato.

El segundo punto está vinculado con las sanciones, donde prevé que las mismas se incorporen al texto constitucional una vez realizadas sin necesidad de que tengan que ser sometidas a un nuevo procedimiento interno. Aquí quiero aclarar que en el proyecto de reglamento que presenté hacía una salvedad al respecto. En ese proyecto de Reglamento, que finalmente no fue aprobado, se me había ocurrido una solución para el problema de Núcleo de Coincidencias Básicas, para que tuviera un tratamiento por separado pero ineludible que en definitiva lo planteó también el convencional Barcesat y que no fue aprobado por el cuerpo.

Por eso, esta segunda parte del artículo 2º ya no iría, porque el reglamento ya está sancionado y no contempla esta solución respecto de la cual yo hacía esta salvedad. Y el tercer punto, el problema de la publicación, a los efectos de evitar cualquier inconveniente que pudiera suscitarse con respecto a la sanción de la Constitución o alguna discrepancia sobre el momento en el cual entra en vigencia o cuando se publica en el Boletín Oficial, esto teniendo en cuenta la experiencia de Tucumán. Esta es una cuestión muy sencilla, poner este tema bien aclarado desde el primer momento, si estamos todos de acuerdo en que estamos apremiados por el tiempo, pero ya sabiendo que tenemos hasta el 25 de agosto o el 24, no sé exactamente cuando vencen los 90 días, para terminar nuestra tarea y sin posibilidades de prorrogar el término ni de computarlo de otra forma que no sea ésta.

SR. SPINA.- Pido la palabra.

Este proyecto tiene tres artículos, bien lo termina de exponer el convencional Cullen. En cuanto al artículo 1º, nosotros estimamos que es suficiente el criterio establecido en la ley de convocatoria y que en tal sentido ya no debemos poner a la convención en esta discusión sino tener por suficientes los términos establecidos por la ley.

En cuanto a los dos artículos restantes, estimo que ayuda a interpretar el reglamento e inclusive el artículo 3º establece una forma cierta de publicación, vale decir que la propuesta sería suprimir el artículo 1º en lo que se refiere a los términos legales y dejar el artículo 2º donde dice: "La sanción efectuada por la Convención dentro de los plazos establecidos por la ley 24309, artículo 12º, se incorporan a la Constitución Nacional a partir de la fecha que ésta establezca y, si no lo hiciera, al momento de su clausura será válida aunque el Cuerpo no haya podido expedirse sobre la totalidad de los temas habilitados para su reforma".

Y el artículo que quedaría como 2º diría: "El presidente de la Convención dispondrá lo pertinente para la publicación del texto sancionado en el Boletín Oficial de la Nación, teniendo plena validez legal la publicación por cualquier medio de difusión de alcance nacional, si ello no fuera posible". En concreto, la propuesta es suprimir el artículo 1º para no entrar en la discusión

de los términos establecidos por la ley y considerar estos otros dos artículos como formas, uno que aclara respecto de la sanción y el otro respecto de la publicación.

SR. CULLEN- Si me permite, señor presidente, voy a hacer una aclaración. La diferencia está en que en este artículo 2º yo había contemplado la posibilidad de que el reglamento admitiera otra forma de sanción vinculada con el trámite del total de los temas, aspecto que fue tratado en plenario; en consecuencia, esta parte ya no va. Fue propuesta del convencional Barcesat y de otros, pero no fue aprobada por el Cuerpo.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Las sanciones efectuadas por esta Convención, dentro del plazo establecido por la ley 24309, en su artículo 12º, se incorporan a la Constitución Nacional a partir de la fecha que se establezca, y si no lo hiciera, al momento de su clausura, serán válidas aunque el Cuerpo no se haya podido expedirse sobre la totalidad de los temas que se habilitan para su reforma. Lo que es sancionado, forma parte de la Constitución.

SR. PARENTE.- No me queda clara la redacción de ese artículo.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Los temas de este artículo forman parte de una sola sanción.

SRA. FALBO.- Comparto el criterio del convencional Parente en cuanto a que la redacción del artículo no se "engancha".

SR. BASSANI.- El fondo de la cuestión que estamos tratando ha tenido sanción en el recinto, es decir que puede haber temas que son votados en tiempo y otros que no, por tiempo o por decisión del plenario, o sea, que son desechados de tratarlos.

SR. CULLEN.- Digo que la Convención es la que establece el momento en que van a comenzar a regir las reformas y si no lo dice, su vigencia entrará a regir al momento de la clausura de esta Convención; es decir es la misma Convención la que determina cuándo empiezan a regir las sanciones, para eso está facultada, para dar una fecha cierta.

SR. SPINA.- Si los convencionales tienen contacto con el proyecto, considero que debemos mantenerlo en estudio para definir posiciones.

-Apoyo de los demás convencionales de la Comisión.

SR. ESTEVEZ BOERO.- Me parece que con tiempo los señores convencionales tendrían que mejorar el texto.

SR. BOGADO.- Puede darse la circunstancia de que un órgano distinto a esta Convención podría darle distinta interpretación.

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Corresponde considerar el proyecto de declaración reafirmando la soberanía argentina sobre las islas Malvinas y el Atlántico Sur. (Expediente N° 366-CV-94.)

SR. TORRES MOLINA - Pido la palabra.

Este proyecto fue presentado, en vista de conmemorarse el día de la Reafirmación de los Derechos sobre las Islas Malvinas y el Atlántico Sur, teniendo en cuenta que ésta es la primera Convención Constituyente que se reúne después de la Guerra de las Malvinas. Me pareció importante que se aprobara una declaración de este tipo, aunque el reglamento no prevé declaraciones.

Este proyecto fue presentado cuando todavía estábamos aplicando el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Nación, que sí prevé la sanción de declaraciones. De todas maneras,

el actual reglamento no prohíbe la sanción de declaraciones. Entiendo que la consideración de proyectos de declaración demandaría mucho tiempo a la Convención; pero interpreto que éste es uno de los temas fundamentales que hacen a la soberanía nacional, y puesto que se han presentado algunos proyectos posteriores en sentido similar, consideramos que nada impide a la Convención Constituyente aprobar una norma de este tipo.

SR. GUERRERO - Señor convencional: ¿hay alguna posibilidad que este proyecto sea presentado como uno de resolución?

SR. TORRES MOLINA - Tal como está redactado, no sé.

SR. SPINA - Interpreto que los proyectos de resolución tienen otro sentido, porque tienden a establecer normas referidas al funcionamiento de la propia Convención.

SR. ESTÉVEZ BOERO - Dura lex set lex.

SR. GUERRERO - Mociono que este proyecto de declaración sea tratado por vía de excepción.

SR. BARCESAT - Pido la palabra.

Si se me permite, señor presidente, quiero decir que así como se admiten los homenajes, podríamos hacer una declaración de homenaje a la soberanía argentina sobre las islas Malvinas, lo que agotaría el ámbito de las declaraciones y, por lo tanto, cumpliría la función que creo que perseguimos todos, cual es la reafirmación de nuestra soberanía sobre las islas, y no habilitaría los riesgos de apertura de reglamento que algún convencional quisiera hacer.

SR. PONCE DE LEON- Tendría que ser un homenaje con forma de declaración.

SR. LÓPEZ DE ZAVALIA - Yo mantengo la posición de que debería ser una declaración porque es un tema muy especial. Estamos afirmando nuestra competencia como Convención. Entiendo que hace al Cuerpo, de manera que no sería una excepción no habilitaría el caso a otro tipo de declaración. Ataño a la Convención. En todo caso ¿Convención de quiénes somos? De un país que una parte está ocupado por una potencia extranjera. De manera que lo dejaría como ha sido presentado.

SR. BARCESAT - También estamos legislando para las islas Malvinas y para las islas del Atlántico Sur. De modo que apoyamos la posición del doctor López de Zavalía. Estamos legislando, en definitiva, también para esos territorios que son argentinos.

SR. SPINA - Este tema se trató en el Plenario, incluso el convencional Antonio Cafiero dio lectura a una declaración y al respecto el convencional Tizón también anunció que había presentado un proyecto referido a este tema. ¿Acá ha entrado este proyecto solamente?

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Referido a este tema es el único proyecto entrado.

SR. SPINA - Vamos a tener que volver sobre este tema cuando entren los demás proyectos.

SR. ESTEVEZ BOERO - Ya están presentados todos los proyectos, no han ingresado a la comisión.

SR. POSE - ¿Por qué no postergamos el tratamiento de este tema para cuando estén ingresados los proyectos y los consideramos en conjunto?

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Yo estoy de acuerdo en que se traten en forma conjunta.

SR. BARCESAT - Insisto señor presidente, en la aprobación de este proyecto por la fecha, de lo contrario se nos va el tratamiento en el tiempo y aparecerá como una omisión insalvable, en cambio ahora estamos próximos a la fecha del 10 de junio.

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Al respecto ya hubo un pronunciamiento en el Plenario.

SR. BARCESAT - No digo que no. Pero el segundo argumento es que atendiendo a que esto fue presentado cuando regía el Reglamento de la Cámara de Diputados, nosotros podemos adoptar el criterio de que debe ser resuelto de acuerdo a ese Reglamento para que tenga validez, y los proyectos restantes se resuelvan conforme al reglamento vigente dada la fecha en que fueron presentados, de esa manera no correremos el riesgo de que después haya todo tipo de declaración, porque entraría bajo la vigencia del reglamento aprobado por la Convención para su funcionamiento.

SRA. FALBO - El convencional Antonio Cafiero insistió que averiguara qué pasaba que no llegaba el proyecto a la comisión.

SR. PARENTE - Como desde donde estoy ubicado no se escucha bien, creí oír que había acuerdo para que la declaración se canalizara con la denominación de homenajes.

SR. PRESIDENTE (Giacosa) - Esa fue una propuesta.

SR. PARENTE - Eso lo resolvimos en la sesión anterior, que dadas las características de los temas ingresaran directamente en el diario de sesiones, no creo que haya ninguna dificultad cuando ya se ha aprobado con ese alcance.

SR. PONCE DE LEÓN - El convencional López de Zavalía planteó una moción diferente, planteó que sea una declaración como tal, no un homenaje con forma de declaración que era la forma que prometía apoyar.

SR. PARENTE - Creo que hacemos un flaco favor a la soberanía del país si hacemos salvedades de que estamos legislando "también para las islas Malvinas y el resto de las Islas del Atlántico Sur". Diciendo que la Convención Constituyente legisla también para las islas, estamos señalando que algunos pueden pensar que no estamos legislando para las islas.

Sr. PONCE DE LEON.- El texto del homenaje no dice esto, pero lo propusimos para aclararlo, porque parece más enfático, más terminante, más expresivo de nuestros sentimientos.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Yo estaba a favor, esto es competencia de esta convención, pero para aclarar la redacción de la declaración adhiero plenamente tal como ha sido presentado.

SR. ESTEVEZ BOERO.- Me parece que es un debate que no tiene sentido, podríamos pedir los antecedentes, los expedientes de cada una de las declaraciones, acordamos en un dictamen y lo tratamos en la primer reunión.

Sr. PONCE DE LEON.- Coincido, siempre que no nos vayamos demasiado lejos en el tiempo.

Sr. TORRE MOLINO.- Una semana no altera nada.

Sr. BARCESAT.- Que lo pongan con fecha 10 de junio.

SR. ESTEVEZ BOERO.- Lo más importante es que nos juntemos con los antecedentes, a través de la versión taquigráfica del plenario.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Entonces, cuanto antes haremos las gestiones para juntarnos con todos los antecedentes de este tema.

SR. GUERRERO.- Pido la palabra.

En la reunión anterior había solicitado el tratamiento del tema del reemplazo de la convencional renunciante, le quiero preguntar, señor presidente, si ha llegado el proyecto a la comisión, de lo contrario aquí tengo una copia.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Esta Presidencia le informa al convencional Guerrero que pregunta respecto al proyecto genérico que aún no se ha enviado a esta comisión para su tratamiento, a pesar de las gestiones hechas.

SR. LOPEZ DE ZAVALIA.- Es increíble, porque en todo Cuerpo su composición es de primera necesidad.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Es que no logran destrabar la cantidad de expedientes ingresados en Mesa de Entradas.

SR. GUERRERO.- Habíamos acordado que en esta reunión lo íbamos tratar.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Sí, señor convencional, pero aún no ha llegado a la comisión.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Respecto del tema específico que plantea el convencional Guerrero es importante contar con el texto de la remisión que hizo el juez, de lo contrario no sabemos sobre qué estamos hablando. No es un problema de la comisión, sino de la convención que está atorada con 600 expedientes que se han tramitado en un plazo corto.

Sr. BARCESAT.- Pido la palabra.

Había dos peticiones que habíamos hecho con destino a la comisión, uno era el tema de conocimiento por los medios de difusión públicos, la acción de amparo y que no se había convocado a este Cuerpo para informarlo de la misma, es decir de la decisión que había adoptado el juez interviniente respecto de la medida cautelar.

Ha habido propuestas presentadas y pareciera que lo que se establece en el artículo 23, inciso 8º, es poner en conocimiento del Cuerpo que ha sido cumplimentado en tiempo hábil. La primera inquietud de la existencia de la demanda de medida cautelar, fue con motivo al pedido que se hizo a esta comisión y pido que ésta se expida al respecto, es decir tratar de velar por el cumplimiento del reglamento aprobado.

Por lo que puedo ver en el Orden del Día, la nota aún no fue ingresada al mismo, aunque ésta tenga fecha de ingreso 14 del corriente, aún no ha sido girada a esta comisión. No quiero por esto declarar ninguna imputación al convencional Guerrero, pero considero que es importante y no quiero anticipar criterios que quizás trasciendan y no sean buenos para el Cuerpo. No es un acto de rebeldía, pero si las normas no son cumplimentadas en tiempo pueden acarrear problemas.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Este tema debe definirse antes del 25 de agosto, de acuerdo a lo que establece el artículo 48º.

SR. GUERRERO.- Quiero insistir en la presentación de la renuncia del constituyente.

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Habida cuenta de cuál es la situación fáctica de desenvolvimiento de la Convención, se debe trasladar su insistencia a la Secretaría Parlamentaria, si usted quiere, puedo acompañarlo. El interés individual del señor convencional es una gestión que está mal dirigida.

SR. BARCESAT.- ¿Quién es el Secretario Parlamentario?

SR. PRESIDENTE (Giacosa).- Es el señor Piuzzi.

Habiéndose agotado el temario del día de la fecha, queda levantada la reunión. Les recuerdo que la próxima reunión es el jueves a las 10.

-Eran las 12 y 17.